FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.
ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA
CIF: G-79126306
WEB: www.fmjudo.net

C/ Núñez de Balboa, 121
28006 – MADRID
TFº: 915 621 092
FAX: 914 110 864

CIRCULAR Nº 158 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.010

ASUNTO: INFORME SOBRE LA UNION ESPAÑOLA DE JIU-JITSU

Adjunto remitimos la circular nº 142 de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados, referente a la Unión Española de Jiu-Jitsu.

En cuanto a lo que compete a la Federación Madrileña de Judo y Deportes asociados, queremos aclarar nuestra postura sobre la Unión Española de Jiu-Jitsu.

1º.- Hemos consultado a los servicios jurídicos de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid y nos han informado de lo siguiente:

a) **La Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados ostenta la representación oficial exclusiva del Deporte de Jiu-Jitsu, así como los demás deportes contemplados en sus estatutos, en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos públicos.**
b) **Todos los estamentos que conforman la Federación, deportistas, clubes, árbitros y técnicos, tienen derecho a recibir la tutela de esta Federación Madrileña, con respecto a sus intereses deportivos legítimos.**
c) **La Unión Española de Jiu-Jitsu no está inscrita ni reconocida por la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid.**
d) **Independientemente que en el caso hipòtetico de que pudiera ser reconocida la Federación Española de Jiu-Jitsu, no quiere decir que también fuera reconocida por la Comunidad de Madrid.**
e) **Para que el Consejo Superior de Deportes admitiera la creación de la Federación Española de Jiu-Jitsu, sería necesario un largo proceso de consultas a las federaciones implicadas y a los clubes, técnicos, árbitros y deportistas de Jiu-Jitsu, tanto a nivel nacional como territorial.**

Esperamos que haya quedado clara la postura de la Federación Española y madrileña para nuestros afiliados. No obstante para cualquier consulta que quiera realizar, podrán hacerla a correo electrónico presidencia@fmjudo.net

El Presidente
Francisco Valcárcel Robles

FECHA: 29.07.2010 **ORIGEN:** **PRESIDENCIA**

CIRCULAR **GENERAL Nº 142**
Anula la **/**
DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

. **CUMPLIMIENTO:** **FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA**
. **CONOCIMIENTO:**
ASUNTO: **INFORME SOBRE UNION ESPAÑOLA DE JIU-JITSU**

V.º B.º:

TEXTO:

Se ha recibido informe dirigido al Vicepresidente 1º de esta RFEJYDA, D. Francisco Valcárcel Robles, por D. Angel Luis González Humanes, en el que se comunica la constitución de la denominada Unión Española de Jiu-Jitsu, de la cual es Presidente, realizada el pasado 18 de junio de 2010, con la intención de solicitar su reconocimiento como Federación Española de Jiu-Jitsu ante el Consejo Superior de Deportes y, por tanto, para su segregación finalmente de la RFEJYDA. Asimismo se pone de manifiesto la creación de diferentes Departamentos cuyos componentes han preparado la planificación de actividades para la temporada 2010/2011.

Como consecuencia de dicho informe se participa lo siguiente:

1º) La RFEJYDA es la única entidad asociativa reconocida por el Consejo Superior de Deportes para la práctica promoción y desarrollo del Judo y sus Especialidades Deportivas, entre las que se encuentra Jiu-Jitsu, tal y como viene recogido en sus Estatutos, y cuyo ámbito de actuación en el desarrollo de sus competencias son la defensa y promoción general del deporte federado de ámbito estatal, extendiéndose al conjunto del territorio nacional y cuya organización territorial se ajustará a la del Estado en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo contenido en la Ley del Deporte y en el Real Decreto de Federaciones Deportivas Españolas.

2º) La RFEJYDA es la única entidad que ejerce bajo la tutela del Consejo Superior de Deportes, entre otras, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo: calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal; actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de sus modalidades deportivas en todo el territorio nacional; organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

3º) La RFEJYDA está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas y en la Federación Internacional de Jiu-Jitsu y en la Unión Europea de Jiu- Jitsu, previa autorización expresa de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, tal y como consta en los Estatutos Federativos.

3º) Como consecuencia de lo anterior, la RFEJYDA es la única entidad que tiene competencia para la realización de los Campeonatos de España de Jiu-Jitsu y la única que puede ostentar la representación de España en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional.

4º) Asimismo la RFEJYDA solo reconoce las licencias de Jiu-Jitsu expedidas por las Federaciones Autonómicas de Judo y Deportes Asociados a través de sus Clubes homologados en dicha Especialidad Deportiva tal y como estatutariamente se recoge.

5º) Dichas licencias son las únicas que dan derecho a participar en los Campeonatos de España, Campeonatos Internacionales, Exámenes de Pase de Grado, Exámenes de Arbitraje y en cualquier actividad que organice el Departamento de Jiu-Jitsu de la RFEJYDA.

6º) La RFEJYDA es la única entidad española reconocida por la Federación Internacional de Jiu-Jitsu (IJJF) y la Unión Europea de Jiu-Jitsu.(EJJU) para representar a España en el contexto Internacional, para la práctica, promoción y desarrollo del Jiu-Jitsu. A su vez la Federación Internacional de Jiu-Jitsu es el único Organismo Internacional de Jiu-Jitsu reconocido por el C.O.I. (Comité Olímpico Internacional)

Madrid, 29 de julio de 2010

El Presidente de la RFEJYDA

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A. -PRESIDENCIA- ESPAÑA

Juan Carlos Barcos Nagore

c/ Ferraz, 16 7º Izda. - 28008 MADRID
info@rfejudo.com - www. rfejudo.com
Télefs. : (34) 91 541 15 36 - (34) 91 559 48 76 - Fax (34) 91 547 61 39